

Código	Edición	Nombre producto	Tipo genérico y uso	Titular	Período de validez
04/018	A	Sistema de obra de fábrica con bloques TERMOARCILLA®.	Sistema de obra de fábrica, de una hoja, revestida por ambas caras, ejecutada con bloques cerámicos de arcilla aligerada (Termoarcilla®), para la construcción de muros portantes y cerramientos exteriores en edificios para uso residencial.	Procerán, S.A. Unipersonal.	25-02-04 al 24-02-09
04/019	A	Sistema de obra de fábrica con bloques TERMOARCILLA®.	Sistema de obra de fábrica, de una hoja, revestida por ambas caras, ejecutada con bloques cerámicos de arcilla aligerada (Termoarcilla®), para la construcción de muros portantes y cerramientos exteriores en edificios para uso residencial.	Ceràmiques Estructurals del Penedès, S.A. (Cepesa).	25-02-04 al 24-02-09
04/020	A	Sistema de obra de fábrica con bloques TERMOARCILLA®.	Sistema de obra de fábrica, de una hoja, revestida por ambas caras, ejecutada con bloques cerámicos de arcilla aligerada (Termoarcilla®), para la construcción de muros portantes y cerramientos exteriores en edificios para uso residencial.	Ceratres, S.L.	25-02-04 al 24-02-09
04/021	A	Sistema de obra de fábrica con bloques TERMOARCILLA®.	Sistema de obra de fábrica, de una hoja, revestida por ambas caras, ejecutada con bloques cerámicos de arcilla aligerada (Termoarcilla®), para la construcción de muros portantes y cerramientos exteriores en edificios para uso residencial.	Ceramosa, S.L.	25-02-04 al 24-02-09
04/022	A	Sistema de obra de fábrica con bloques TERMOARCILLA®.	Sistema de obra de fábrica, de una hoja, revestida por ambas caras, ejecutada con bloques cerámicos de arcilla aligerada (Termoarcilla®), para la construcción de muros portantes y cerramientos exteriores en edificios para uso residencial.	Hermanos Ortiz Bravo, S.A. (Cerámica La Oliva).	24-03-04 al 23-03-09
04/023	A	Sistema de obra de fábrica con bloques TERMOARCILLA®.	Sistema de obra de fábrica, de una hoja, revestida por ambas caras, ejecutada con bloques cerámicos de arcilla aligerada (Termoarcilla®), para la construcción de muros portantes y cerramientos exteriores en edificios para uso residencial.	Campo Brick. S.L.	24-03-04 al 23-03-09
04/024	A	Sistema de obra de fábrica con bloques TERMOARCILLA®.	Sistema de obra de fábrica, de una hoja, revestida por ambas caras, ejecutada con bloques cerámicos de arcilla aligerada (Termoarcilla®), para la construcción de muros portantes y cerramientos exteriores en edificios para uso residencial.	Proyecto Cerytec, S.A.	14-05-04 al 13-05-09
04/025	A	Sistemas de impermeabilización de elementos de hormigón con los morteros MASTERSEAL® 501, 531, 550 y 573 .	Tratamientos de mejora de la impermeabilización en estructuras de hormigón para contención de agua (también agua potable) y en muros de hormigón enterrados bajo presión de agua positiva (Masterseal® 501 y 531) y negativa (Masterseal® 501). Impermeabilizante en estructuras de hormigón para contención de agua (también agua potable) y en muros de hormigón enterrados bajo presión de agua positiva (Masterseal® 550). Obturador de vías de agua en soportes de hormigón (Masterseal® 573).	Degussa Construction Chemicals, S.A.	01-07-04 al 30-06-09
04/026	A	weber.pral classic.	Mortero monocapa para revestimiento de fachadas.	Saint-Gobain Weber Cemarsa, S.A.	08-03-05 al 07-03-10
04/027	A	weber.pral rustic.	Mortero monocapa para revestimiento de fachadas.	Saint-Gobain Weber Cemarsa, S.A.	08-03-05 al 07-03-10
04/028	A	weber.pral arid.	Mortero monocapa para revestimiento de fachadas.	Saint-Gobain Weber Cemarsa, S.A.	29-04-05 al 28-04-10

Esta relación y su contenido se mantienen actualizados en la web del Instituto de Tecnología de la Construcción de Catalunya (ITeC) www.itec.es (DAU).

Esta resolución sustituye la resolución de 17-03-2004, publicada en el BOE n.º 153, de 25-06-2004.

Barcelona, 12 de julio de 2005.–El Director General, por delegación de firma, el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, Pau de la Cuesta González.

14334

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2005, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se concede la modificación adicional segunda de la aprobación CE de modelo al instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, modelo PSA, a favor de Talleres Daumar, S. A.

Vista la petición interesada por la Entidad Talleres Daumar, S. A. (calle Guifré, n.º 794-796, 08198 Badalona, España), en solicitud de modificación adicional segunda de un instrumento de pesaje de funcionamiento

no automático, modelo PSA, con aprobación CE de modelo número E-00.02.03, de 9 de marzo de 2000, y con modificación adicional primera número E-00.02.03, de 20 de febrero de 2004, emitidas por esta Dirección General (Organismo Notificado número 0315).

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions, con referencia 4027124, de 18 de mayo de 2005.

Esta Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial del Departamento de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985 de 18 de marzo; el Decreto 199/1991 de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; la Orden de 22 de diciembre de 1994 por la que se regula el control metrológico CE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, que incorpora al Derecho interno español la Directiva 90/384/CEE de 20 de junio de 1990, modificada por la Directiva 93/68/CEE de 22 de julio de 1993, ha resuelto:

Primero.–Autorizar a favor de la Entidad Talleres Daumar, S. A., la modificación adicional segunda de la aprobación CE de modelo número E-00.02.03 del instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, modelo PSA.

Segundo.–Esta modificación adicional segunda viene afectada por la incorporación de un nuevo modelo de carcasa del dispositivo indicador, por un cambio de sistema de precinto y por un cambio de placa electrónica.

Tercero.—Se trata de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, graduado, de equilibrio automático, monorrango y monoescala, con indicación digital de peso. Las características metrológicas son:

Clase de precisión media (III).

Número de escalones de verificación $n \leq n_{\text{máx}} = 1500$.

Máx.: 3 kg.

Mín.: 40 g.

e: 2 g.

Temperatura: 0 °C a 35 °C.

Cuarto.—Esta modificación adicional segunda se efectúa con independencia de la resolución de aprobación CE de modelo número E-00.02.03 de 9 de marzo de 2000, y de la resolución de modificación adicional primera número E-00.02.03 de 20 de marzo de 2004, pudiendo la entidad solicitante seguir fabricando instrumentos de pesaje según el modelo aprobado por dichas resoluciones.

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la modificación adicional segunda a que se refiere esta resolución deberán de cumplir las características principales, condiciones de aprobación y las eventuales condiciones especiales que figuran en el certificado de modificación adicional segunda número E-00.02.03 y su anexo. El modelo queda completamente descrito en la documentación técnica presentada y que se encuentra depositada en esta Dirección General con el número de referencia 15/05.

Sexto.—Esta modificación adicional segunda número E-00.02.03 estará afectada por los mismos plazos de validez de la resolución de aprobación CE de modelo número E-00.02.03 de 9 de marzo de 2000.

Séptimo.—Los instrumentos de pesaje correspondientes a la modificación adicional segunda a que se refiere esta resolución, llevarán las inscripciones indicadas en el anexo técnico del certificado de aprobación CE de modelo número E-00.02.03 de 9 de marzo de 2000.

Octavo.—Ninguna propiedad de este instrumento, descrita o no, puede ser contraria a la legislación en vigor.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el Honorable Consejero de Trabajo e Industria de la Generalidad de Cataluña en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 6 de junio de 2005.—El Director general, por delegación de firma, el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Pau de la Cuesta i González.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

14335 *RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la modificación de los estatutos de la Fundación Red Andaluza de Economía Social.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Red Andaluza de Economía Social, sobre la base de los siguientes

Antecedentes de Hecho

Primero.—En fecha 30 de diciembre de 2004 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don José Ariza Reyes, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria aprobada por su Patronato.

Segundo.—La Fundación fue reconocida y clasificada por el Instituto Andaluz de Servicios Sociales mediante Resolución de 13 de diciembre de 1999.

Tercero.—La modificación estatutaria se efectúa para la adaptación general a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Cuarto.—A dicha solicitud se adjuntó copia autorizada y simple de la escritura pública otorgada el 28 de diciembre de 2004 ante el notario don

Pedro Antonio Romero Candau, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 6.809 de su protocolo.

Quinto.—La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 28 de junio de 2004, sobre la aprobación de la modificación de los estatutos, y la redacción de su texto íntegro.

Fundamentos de derecho

Primero.—Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo.—Al presente expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero.—Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, habiéndose obtenido pronunciamiento favorable a la modificación mediante Resolución de 24 de enero de 2005, de la Secretaría General Técnica del citado Departamento.

Cuarto.—El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto.—La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior, resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Red Andaluza de Economía Social que se contienen en la escritura pública otorgada el 23 de diciembre de 2004, ante el Notario don Pedro Antonio Romero Candau, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 6.809 de su protocolo.

Segundo.—Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 3 de marzo de 2005.—La Directora General, María Luisa García Juárez.

14336 *RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2005, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la constitución de la Fundación Parentum Charitas.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la constitución de la Fundación Parentum Charitas, sobre la base de los siguientes

Antecedentes de Hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*—La Fundación Parentum Charitas fue constituida por doña Gloria Alonso Terroba, don Antonio Hernández Alonso, don Javier Hernández Alonso, don Mariano Hernán-